Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

APRUEBA SUSTITUCION POR FALLECIMIENTO CORRESPONDIENTE A PROYECTO DE PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL D.S. 49 (V. y U.) de 2011 DE COMITÉ DE VIVIENDA "AMANECER" DE LA COMUNA DE RIO BUENO.

RESOLUCION EXENTA N° 000472

VALDIVIA, 17 MAYO 2017

VISTOS:

a) El D.L. N° 1.305, de 1976 y sus modificaciones, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.-
b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.-
c) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.-
d) La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.-
e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

1) la resolución exenta N° 6021 que modifica resolución exenta N° 2.143 (V. y U.) , de 2016 y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios el programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda . regulado por el D.S N° 49, (V. y U) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos proyectos y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondiente al mes de julio del año 2016

2) Los respectivos certificados de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección vivienda, a nombre del reemplazado, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	Certificado de subsidio
Guillermo Segundo Silva Huentequeo	7.716.266-6	SPH020160140004079

3) Oficio de fecha 04 de Enero de 2017, suscrita por doña Adriana Vilches Campos , representante legal VIGO Ltda., ingresada por Oficina de Partes de este Servicio con la misma fecha, mediante la cual solicita al SERVIU Región de Los Ríos, autorizar el reemplazo de don Guillermo Segundo Silva Huentequeo.-

4) Memorándum N° 239 de fecha 10 de Marzo del 2017 que solicita cursar sustitución por fallecimiento del proyecto Nuevo Amanecer de la comuna Rio Bueno.-

5) Que conforme lo señalado en documento citado en el considerando N° 1 precedente, se solicita sancionar los siguientes reemplazos, que a continuación se indican:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Guillermo Segundo Silva Huentequeo	7.716.266-6	SUSTITUCIÒN POR FALLECIMIENTO	Cristian Rodrigo Silva Antipan	16.379.259-k

6.- Que el motivo del reemplazo expresado en el cuadro expuesto anteriormente, se encuentra debidamente acreditado, mediante la siguiente documentación:

a) El Certificado de defunción de beneficiario de subsidio, de fecha 30 de Diciembre del 2016 , emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante el cual se acredita el fallecimiento de don Guillermo Segundo Silva Huentequeo , cedula de identidad Nª 7.716.266-6 con fecha 3 de Agosto de 2016.-

b) Copia autorizada de acta de asamblea realizada con fecha 14 de diciembre del 2016 en la cual consta en página 48 y 49 que se da a conocer que Don Guillermo Segundo Silva Huentequeo será reemplazado por su hijo Cristian Silva Antipan.-

c) Inscripción de familia FSEV, de fecha 17 de Enero del 2017, que acredita que don Guillermo Segundo Silva Huentequeo postulo en su calidad de familia unipersonal adulto mayor y que obtuvo el beneficio de subsidio habitacional bajo el programa Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.-

d) Informe Social elaborado por Asistente Social Srta. Carina del Carmen Dumenes Cardenas de Entidad Patrocinante Vigo Ltda. que respalda asignación de beneficio a Don Cristian Silva Antipan.-

e) El informe suscrito por Sr Cristian Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, de fecha 17 de Enero del 2017, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la Srta. Gloria Sepulveda Astorga, respecto a los reemplazos solicitados.

f) Informe de reemplazo presentado por la Entidad Patrocinante VIGO Ltda. donde solicita se genere dos reemplazos debido a fallecimiento de los beneficiarios elaborado por Jonas Muñoz Santana , Trabajador Social, Sección de Asistencia Técnica de Serviu Región de los Ríos.-

7.- Que, en el caso citado en el considerando N° 6 letra c) precedente, se cumple lo que indica el artículo 51 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que prescribe que "*En caso de fallecer el postulante o beneficiario, se designará un sustituto, mediante resolución del Director de SERVIU, quién se considerará beneficiario para todos los efectos.*

Se considerará como sustituto, en primer lugar, al cónyuge o conviviente, siempre que esté incluido en su ficha CAS o en el instrumento que la reemplace y que no esté afecto a los impedimentos o prohibiciones señalados en el artículo 6° de este reglamento." Si éste no hubiere sido declarado por el postulante se podrá designar como sustituto a aquel ascendiente, descendiente o colateral del causante que tuviere el mejor derecho para obtenerlo, siempre que acredite que a la fecha del fallecimiento vivía con el postulante y a sus expensas. El SERVIU atenderá, además, para efectuar esta designación, a que el sustituto esté en condiciones de poder cumplir todas las obligaciones asumidas por el causante al postular, que actúe representado en caso de ser menor de edad, y que no esté afecto a los impedimentos y prohibiciones para postular señaladas en este reglamento, salvo por lo dispuesto en la letra h) del artículo 4.-

Por lo anterior y atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.-Apruébese, el reemplazo de los postulantes correspondientes al Proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, "NANGUIL" de la Comuna de Panguipulli, por los motivos y a las personas que se indican en el siguiente cuadro:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Guillermo Segundo Silva Huentequeo	7.716.266-6	SUSTITUCION POR FALLECIMIENTO	Cristian Rodrigo Silva Antipan	16.379.259-k

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin de que los certificados indicados en el considerando 5 precedente, por los montos expresados en ellos, sean extendidos a nombre de los reemplazantes, que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el resuelvo 1 precedente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * REGION DE LOS RIOS * DIRECTOR REGIONAL SERVIU

ALEJANDRO LARSEN HOETZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS

ALH/ CPF/ PCF/ VCV/ csp
DISTRIBUCION:
1.- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
2.- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos.
3.- Archivo Transparencia Activa.
4.- Oficina de Partes, SERVIU Región de Los Ríos.